

RESOLUCION Nº 62/12
PEÑALOLEN, 12010 2012

VISTOS: La visita inspectiva efectuada el 05-11-2012 a Quebrada de Macul N° 8311, Parcela 11-B, Fundo Quebrada de Macul; El proceso constructivo iniciado en el inmueble ya identificado; El Articulo 1.4.17, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; El Permiso de Edificación N° 278/11 del 03-08-2011, sin haber nominado al profesional constructor de la obra, situación que infringe el Articulo 5.1.21, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere el Artículo 146º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## RESUELVO:

 PARALÍCENSE las faenas de construcción, que se están llevando a cabo en Quebrada de Macul Nº 8311, Parcela 11-B, Fundo Quebrada de Macul, de propiedad de Inmobiliaria El Alba S.A.

2- MANTÉNGANSE paralizadas las obras en referencia, hasta que nos se nomine al profesional constructor.

3. OTÓRGUESE un plazo de 45 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, para informar oficialmente al profesional constructor de la obra en referencia, sin perjuicio de ratificar, que las obras deberán mantenerse paralizadas.

4. COMUNIQUESE Y ENTREGUESE documento original de lo dispuesto en la presente Resolución al Profesional encargado de las obras si existiera y al mandante de la obra.

> MARÍA JOSÉ CHOLAKY CABEZAS A R Q U I T E C T O DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTORA DE OBRAS MONICIPA

RLG/ATY/ aty.-DISTRIBUCION: